

ANEXO III

D. _____

COORDINADOR DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA/JEFE LOCAL DE SANIDAD

de _____

HACE CONSTAR QUE SI NO: ha participado en la planificación del Proyecto presentado por el Centro Escolar/Asociación:

y se compromete a cooperar en el desarrollo del mismo, asignando como colaborador/a a D./D^a _____

_____ ,a de _____ del 1998

Sello

EL COORDINADOR DEL EQUIPO DE ATENCIÓN
PRIMARIA/JEFE LOCAL SANIDAD

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de enero de 1998, por la que se anuncian las bases que regirán en el concurso de adjudicación de la explotación de la finca «El Verdugal».

Por Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de 24 de abril de 1997, se acordó la adquisición de la finca «El Verdugal», sita en los términos municipales de Pasarón de la Vera y Tejeda de Tiétar (Cáceres), de una extensión superficial de ciento dieciséis hectáreas, veintiséis áreas, y sesenta y ocho centiáreas (116-26-68 Has.), dándose por finalizado el expediente expropiatorio y el arrendamiento forzoso, iniciados por el Decreto 36/1986, de 31 de mayo, que calificó la finca «El Verdugal», como manifiestamente mejorable.

La finca dispone de un sistema de riego para 90 Has. y una superficie de 18.000 m² de invernaderos.

Al amparo de los artículos 20 y siguientes de la Ley de Reforma y

Desarrollo Agrario, procede adjudicar la explotación de la finca «El Verdugal» mediante el preceptivo concurso de adjudicación, cuyas bases se especifican a continuación.

1.—OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente Concurso es la adjudicación de la explotación de la finca «El Verdugal», situada en los términos municipales de Pasarón de la Vera y Tejeda de Tiétar, ambos pertenecientes a la provincia de Cáceres.

2.—REGIMEN DE EXPLOTACION

La finca se adjudicará en régimen de concesión administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

3.—REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

A la presente convocatoria podrán participar los agricultores profesionales que sean trabajadores autónomos, es decir por cuenta propia, afiliados al Régimen Especial Agrario, o bien autónomos afiliados al Régimen General, Rama Agraria, así como entidades asociativas.

Por el tipo de instalaciones que se ha dotado a la finca «El Verdugal» resulta impracticable la explotación de la misma por varios empresarios simultáneamente, por lo que la adjudicación se efectuará a un solo titular, agricultor individual o entidad asociativa, constituida mediante cualquiera de los mecanismos legales preceptivos al efecto. No obstante lo indicado, la concesión de los 18.000 m² de invernaderos de que dispone la finca podrá ser objeto de adjudicación diferenciada conjunta con el resto de la finca.

4.—PLAN DE EXPLOTACION DE LA FINCA

Los solicitantes deberán presentar un Plan de Explotación de la finca para los años objeto de adjudicación, en el que se expondrán, al menos, los siguientes aspectos:

- Orientaciones productivas.
- Planificación detallada de los trabajos a realizar en cada orientación.
- Personal ocupado en la explotación, especificando el personal fijo, jornales eventuales, calificación requerida y su distribución a lo largo de cada ejercicio económico.
- Estudio económico de la explotación.
- Exposición clara y detallada del proceso de comercialización a seguir.

Los solicitantes deberán utilizar la totalidad o parte de los medios de producción disponibles en la finca en su plan de explotación.

Podrán introducir nuevos equipos e infraestructura en su modelo de explotación, indicándolo expresamente en el plan, así como la financiación concreta de los mismos.

Como se ha apuntado en el apartado 3.º, los 18.000 m² de invernaderos con que cuenta la finca podrán ser objeto de solicitud de adjudicación independiente, o conjunta con el resto de la finca.

5.—DOCUMENTACION NECESARIA

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo 2 que acompaña a estas bases, debiendo acompañar a la misma la siguiente documentación:

- D.N.I., en el caso de ser empresario individual.
- En el caso de sociedades deberán aportar las escrituras de constitución y de modificación, estatutos o acto fundacional, en su caso, inscritos en el correspondiente Registro Oficial.
- Certificación de afiliación a la Seguridad Social bien como trabajador por cuenta propia del Régimen Especial Agrario (REA) o trabajador autónomo en la rama agraria, justificativo de estar dado de alta como empresario agrario.
- Plan de Explotación de la finca, en los términos reseñados en el apartado anterior.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, de acuerdo con los criterios de selección reflejados en la Base 7.ª, junto con la oferta económica se presentarán en sobre independiente.

Los documentos aportados deberán ser originales o copias compulsadas legalmente, presentándose por duplicado.

6.—PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION

Las solicitudes se presentarán en la Dirección General de Estructuras Agrarias (calle Adriano, n.º 4 de Mérida), o en cualquiera de los lugares autorizados por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

7.—CRITERIOS DE SELECCION

La selección del adjudicatario se realizará entre los solicitantes que reúnan los requisitos indicados en el apartado 3 de la presente resolución, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Viabilidad e innovación del proyecto de explotación presentado para la zona donde está enclavada la finca. Se valorará positivamente la introducción de orientaciones alternativas a las convencionales de la comarca.
- Grado de fiabilidad del programa de comercialización presentado, aspecto que será tenido en cuenta de manera especial, ya que se pretende adjudicar la explotación con las máximas garantías de éxito.
- Nivel de empleo de plan de explotación.
- Experiencia como empresarios agrarios, tanto en su faceta productiva como comercial.
- Precio ofertado en la licitación.

8.—PERIODO DE APROVECHAMIENTO

Dará comienzo al otorgamiento de la concesión y durará el tiempo que los interesados hagan constar en su petición, sin que pueda ser inferior a cuatro ni superior a diez años como máximo, prorrogable por periodo de igual tiempo a petición del o/de los beneficiarios y mediante acuerdo del Consejero de Agricultura y Comercio, sin que la duración de la concesión incluidas prórrogas pueda ser superior a veinte años.

Si se acordare la enajenación de la finca, el titular de la concesión tendrá preferencia de adquisición frente a cualquier otra persona.

9.—CANON

Se establece como precio tipo de licitación de la finca «El Verdu-

gal» la cantidad de cuatro millones de pesetas, que incluye los invernaderos, pagaderas por año agrícola vencido, es decir que se harán efectivas el 1 de octubre de cada año, correspondiendo el primer pago al año agrícola 1997/1998.

Si se solicita la adjudicación sólo de los invernaderos el valor de partida será de 1.000.000 de ptas., y para la finca excluidos aquellos de 3.000.000 de ptas.

Estos precios constituyen umbral mínimo por debajo del cual no será admisible la proposición.

La Administración podrá autorizar la realización de obras y mejoras permanentes solicitadas por los interesados, y la compensación de su importe mediante su aplicación al pago del canon anual.

10.—RESOLUCION

A propuesta del Director General de Estructuras Agrarias, el Consejero de Agricultura y Comercio resolverá la adjudicación de la explotación de la finca en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11.—CARACTER ADMINISTRATIVO

El pliego de bases, más el contrato por el que se formalice la concesión, más el plan de explotación detallado firmado por las partes, tienen carácter contractual y las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse de su interpretación y aplicación serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativo una vez agotada la vía administrativa.

Mérida, 14 de enero de 1998.—El Consejero de Agricultura y Comercio, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

A N E X O I

CONTRATO DE CONCESION DE LA FINCA «EL VERDUGAL»

En Mérida, a de de mil novecientos noventa y, se reúnen:

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, don Eugenio Alvarez Gómez, que actúa en virtud de las competencias legalmente conferidas.

De otra , en concepto de CONCESIONARIO, D.....

Comparecen y celebran este contrato, previa adjudicación de la explotación de la finca objeto del mismo por Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio, de fecha, resultado el concurso público convocado para este fin y que fue publicado en el D.O.E. n.º

Ambas partes tienen la capacidad legal necesaria para celebrar este contrato de acuerdo con las siguientes,

C L A U S U L A S

PRIMERA.—La Junta de Extremadura es titular de la siguiente finca rústica, cuya explotación mediante concesión es el objeto del presente contrato:

«Finca denominada "El Verdugal", inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla de la Vera (Cáceres), al tomo 464, general del archivo, libro 18 de Pasarón de la Vera, folio 94, finca registral n.º 1907 de Pasarón de la Vera; con una cabida de 116 Ha. 26 a. y 61 ca. , de las que 38,3878 pertenecen al término municipal de Pasarón de la Vera y 77,8783 al término municipal de Tejeda de Tietar.

Linda al Norte, con la carretera de Plasencia a Alcorcón y finca de herederos de Juan González Garrido; al Sur, con dehesa boyal; al este, con camino del Matón o de Prado Manzano y finca de María Antonia Blázquez y la de Aquilino González, y al Oeste con el camino del Verdugal».

SEGUNDA.—Don....., concesionario de la finca «El Verdugal», se obliga a pagar como canon la cantidad de pesetas, por año agrícola vencido, es decir que se harán efectivas el 1 de octubre de cada año, correspondiendo el primer pago al año agrícola 1996/1997.

Todos los gastos correrán por cuenta del adjudicatario del Contrato.

TERCERA.—La duración de este contrato es por el tiempo que reste desde el momento de su firma hasta el de septiembre de

El adjudicatario está obligado a presentar a 31 de diciembre de cada año memoria anual en la cual se contemplarán como mínimo los puntos del Plan de Explotación detallado.

CUARTA.—El canon será revisable anualmente de acuerdo con el incremento del índice general de precios al consumo.

QUINTA.—El presente contrato tendrá carácter administrativo, correspondiendo a la administración la interpretación y ejecución del mismo, así como la resolución de cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de su aplicación.

SEXTA.—El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o en el Pliego de Bases facultará a la Consejería de Agricultura y Comercio para su resolución.

Formalizado así este contrato, lo firman los intervinientes por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Agricultura y Comercio

Fdo.:

El Concesionario,

Fdo.:

A N E X O I I

SOLICITUD DE EXPLOTACION AGRICOLA EN REGIMEN DE CONCESION

Finca: «El Verdugal». CACERES

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre o Razón Social:

N.I.F./C.I.F.:

Domicilio:

Calle: N.º

Municipio:

Provincia:

Teléfono: Código Postal:

Dedicado a la actividad de:

.....

Solicita que se le adjudique la explotación de la finca «El Verdugal», incluidos los 18.000 m² de invernaderos, sita en los términos municipales de Pasarón de la Vera y Tejeda de Tiétar (Cáceres) en las condiciones que se fijan en el concurso, por el periodo de

O BIEN

Solicita que se le adjudique la explotación de los invernaderos de la finca «El Verdugal» sita en los términos municipales de Pasarón de la Vera y Tejeda de Tiétar (Cáceres) en las condiciones que se fijan en el concurso, por el periodo de

O BIEN

Solicita que se le adjudique la explotación de la finca «El Verdugal», excluida la superficie de 18.000 m² de invernaderos, sita en los términos municipales de Pasarón de la Vera y Tejeda de Tiétar (Cáceres) en las condiciones que se fijan en el concurso, por el periodo de

Mérida, a de de 1998.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO.

RESOLUCION de 16 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, por vía de urgencia, el suministro de «Pienso y Correctores Vitamínicos para alimentación animal». Expte.: 12-02-712C-640-0007-98.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Comercio.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de Expediente: 12-02-712C-640-0007-98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Adquisición de Pienso y Correctores Vitamínicos para alimentación animal.
- División por lotes: 2 lotes.
- Lugar de ejecución: Se especifican en pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Plazo de ejecución: Se especifica en pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- Tramitación: Urgencia.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 11.672.648 pesetas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación de cada lote.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación de cada lote.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION: